

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00983 -2010/GOB.REG.TUMBES-P

Tumbes, 29 SEP 2010

VISTO: Informe Nº 044-2009/GRT-GRNGMA-SGMADC-SG de fecha 09 de marzo 2010, Informe Nº 019-2010/GOBIERNO REGIONAL-GRPPAT-SGDI-SG de fecha 06 de abril 2010, Informe Nº 036-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR de fecha 12 de abril 2010, Informe Nº 043-2010/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR de fecha 07 de setiembre del 2010, Informe Nº 062-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CRPPAT-SGDI-SG de fecha 16 de setiembre 2010, sobre Delegación de Facultades;

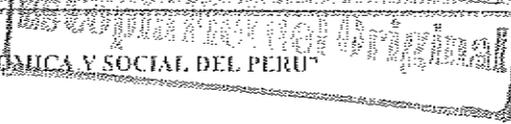
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo normado en el literal h) del artículo 21º de la ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece: Que una de las atribuciones de la Presidencia Regional es " Aprobar las Normas Reglamentarias de Organización y Funciones de las Dependencias Administrativas del Gobierno Regional; y en los artículos 2º, 9º y 10º menciona que los Gobiernos Regionales tienen la autonomía, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación de su organización interna y presupuesto.

Que, mediante Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 74º establece la facultad de desconcentrar la titularidad y el ejercicio de competencia en otros órganos jerárquicamente dependientes de aquellos y para lograr esta finalidad las autoridades deben aplicar todas las metodologías técnicas y estrategias que permitan dinamizar la administración regional y en su Artículo IV Numeral 1.13 establece el Principio de Simplicidad en la cual indica que los trámites establecidos por la autoridad administrativa deberán ser sencillos, debiendo eliminarse toda complejidad innecesaria; es decir los requisitos exigidos deberán ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir.

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 0128-2004/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 27 de febrero 2004 se aprobó la Directiva Nº 002-2004/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGDI denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes".

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 00486-005/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 07 de noviembre 2005 en su



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00983-2010/GOB.REG.TUMBES-P

Tumbes, 29 SEP 2010



Artículo Primero se aprueba la **ampliación de delegaciones y facultades y atribuciones a las Gerencias Regionales** establecidas en la Directiva Nº 002-2004/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGDI con respecto al numeral 8 Disposiciones Específicas: Facultades a delegarse estableciendo la facultad de: "Elaborar estudios de proyectos y/o perfiles técnicos que estén dentro del ámbito de su competencia, remitirlos a la Gerencia Regional de Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para su evaluación y viabilidad respectiva. Así mismo se les delego que elaboren expedientes Técnicos siendo cada Gerencia Regional responsable de su ejecución física y financiera, para lo cual deberán realizar las acciones administrativas para designar a los profesionales a cargo de cada proyecto".

Que, con Ordenanza Regional Nº 020-2008-GOB.REG.TUMBES-CR de fecha 19 de noviembre 2,008 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Sede del Gobierno Regional Tumbes con una nueva Estructura Orgánica creando la Oficina Regional de Defensa Civil como un órgano de la Alta Dirección dependiente jerárquica, funcional y administrativamente de la Presidencia Regional.



Que, con Decreto de Urgencia Nº 015-2010 de fecha 21 de febrero 2,010 se dispone un tratamiento especial para la realización de actividades que permitan la atención inmediata de desastres de gran magnitud en beneficio de la población damnificada y así otorgar medidas oportunas y urgentes para la población damnificada.



Que, con Informe Nº 044-2010/GRT-GGR-GRRNGMA-SGMADC-SG de fecha 09 de marzo del 2,009 el Jefe de la Oficina Regional de Defensa Civil solicita que se delegue facultades para elaborar, ejecutar y liquidar expedientes técnicos de prevención.



Que, con Informe Nº 036-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR de fecha 12 de abril recomienda el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial ampliar la Delegación de Facultades en lo que respecta a la elaboración de estudios definitivos de inversión, aprobarlos, ejecutarlos y liquidarlos lo que nos permitiría mejorar la gestión con procesos eficaces y eficientes. Y mediante proveído del presente Informe el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica solicita que esta ampliación de funciones se incorpore al proyecto del Manual de Organización y Funciones MOF de la sede del Gobierno Regional Tumbes.





RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº00983-2010/GOB.REG.TUMBES-P

Tumbes 29 SEP 2010

Que, con Informe Nº019-2010/GOBIERNO REGIONAL-GRPPAT-SGDI-SG de fecha 06 de abril 2010 la Sub Gerente de Desarrollo Institucional opina que es procedente lo solicitado sobre ampliación de delegación de facultades solicitadas debiendo ampliarse de la siguiente manera: **elaborar, ejecutar, supervisar y liquidar los proyectos de inversiones que ejecuten las Gerencias Regionales, Oficinas Regionales y Direcciones Regionales** es en lo que les corresponda teniendo en cuenta que este proceso tiene su inicio y fin debiendo obtenerse un resultado eficaz y eficiente, pero esto no amerita que las Unidades orgánicas encargadas de supervisar la obras cumplan con sus funciones contempladas en el Manual de Organización y Funciones MOF de la sede del Gobierno Regional Tumbes.

Que, con Informe Nº043-2010/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR de fecha 07 de setiembre 2010 el Gerente Regional de Desarrollo Económico informa que el proceso para la ejecución de un proyecto o actividad se retrasa cuando llega a la fase de liquidación y transferencia de obras a los sectores adscritos a esta Gerencia Regional.

Que, con Informe Nº 062-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG de fecha 15 de setiembre 2010 la Sub Gerente de Desarrollo Institucional informa que ha analizado la problemática existente tanto de la Oficina Regional de Defensa Civil como la Gerencia Regional de Desarrollo Económico ocasionado por la demora en la ejecución de los procedimientos que conlleva el proceso de elaboración, ejecución, supervisión, liquidación y transferencia de obras y estando amparados en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General en su Art. 74º y su Artículo IV Numeral 1.13 es procedente lo solicitado por la Oficina Regional de Defensa Civil y Gerencia Regional de Desarrollo Económico para que puedan alcanzar sus objetivos institucionales y así impulsar el proceso de desconcentración a fin de dinamizar la administración regional, otorgando a los diversos funcionarios de las Gerencias Regionales, Oficinas Regionales y Direcciones Regionales responsabilidades acorde con a la investidura del cargo que desempeñan, .

Por lo EXPUESTO, es necesario que se emita el acto resolutivo correspondiente a la ampliación de delegación de facultades y atribuciones a las Gerencias Regionales, Oficinas Regionales y Direcciones Regionales modificando la Resolución Ejecutiva Regional





RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº00983-2010/GOB.REG.TUMBES-P

Tumbes, 29 SEP. 2010

Nº00486-2005/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 07 de noviembre 2005 debiendo decir: elaborar, ejecutar, supervisar, liquidar y transferir los proyectos de inversiones ó actividades que ejecuten las Gerencias Regionales, Oficinas Regionales y Direcciones Regionales.

Contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y Gerencia General Regional;

Y en uso de las atribuciones conferidas a la Presidencia Regional en virtud de lo normado al respecto en la Ley de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N°s 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y la ley N° 28053.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la MODIFICACION de ampliación de delegaciones y facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº00486-2005/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 07 de noviembre 2005 en su Artículo Primero, debiendo decir:

Facúltese a las Gerencias Regionales, Oficinas Regionales y Direcciones Regionales: Elaborar, ejecutar, supervisar, liquidar y transferir los proyectos de inversiones ó actividades que ejecuten dentro del ámbito de su competencia debiendo contar con la evaluación y viabilidad respectiva, así mismo deberán realizar las acciones administrativas para designar a los profesionales a cargo de cada proyecto ó actividad.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la INCORPORACION de las funciones descritas en el primer Artículo de la presente resolución en el Manual de Organización y Funciones MOF del Gobierno Regional Tumbes.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina Regional de Defensa Civil, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL

Original

"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00983 -2010/GOB.REG.TUMBES-P

Tumbes, 29 SEP 2010



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

St. Antonio, Costa Cuzco
depto de la Unidad de Gestión Documentaria

Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Direcciones Regionales.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

[Signature]

Lic. Rogger A. Ocampo Prado
PRESIDENTE REGIONAL (e)



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL

PAÍS DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU*

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000983-2010/GOB.RE

000983

Tumbes, 20

ANEXO

Elaborar, ejecutar, supervisar, liquidar y transferir los proyectos de inversiones ó actividades que ejecuten dentro del ámbito de su competencia debiendo contar con la evaluación y viabilidad respectiva.	SGRWA	SGRWA-SGRMGVA-GRFPAT-
	SGSDA	SGSDA-SGRMGVA-GRFPAT-
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL		
Elaborar, ejecutar, supervisar, liquidar y transferir los proyectos de inversiones ó actividades que ejecuten dentro del ámbito de su competencia debiendo contar con la evaluación y viabilidad respectiva.	SGDSH	SGDSH-GRDS-GRFPAT-SG
	CRAFD	CRAFD-SGDSH-GRDS-SRPPA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO		
Elaborar, ejecutar, supervisar, liquidar y transferir los proyectos de inversiones ó actividades que ejecuten dentro del ámbito de su competencia debiendo contar con la evaluación y viabilidad respectiva.	SGEP	SGEP-GRDE-GRFPAT-SGR
	SGFI	SGFI-GRDE-GRFPAT-SGR
OFICINA REGIONAL DE DEFENSA CIVIL		
Elaborar, ejecutar, supervisar, liquidar y transferir los proyectos de inversiones ó actividades que ejecuten dentro del ámbito de su competencia debiendo contar con la evaluación y viabilidad respectiva.	CRDC	CRDC-GRFPAT-SGR
DIRECCIONES REGIONALES		



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL

AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU
RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL 000983-2010/GOE
Tumbes

ANEXO

Elaborar, ejecutar, supervisar, liquidar y transferir los proyectos de inversiones ó actividades que ejecuten dentro del ámbito de su competencia debiendo contar con la evaluación y viabilidad respectiva.	ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION A SU ESTRE COSTO ORGAN ESTABLECIDO EN LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINI
--	--

